



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Nº 2958 /

VALPARAÍSO 04 DIC 2020 /

VISTOS: El correo electrónico de fecha 3 de diciembre de 2020, de la Sra. Administradora Municipal; el Acta de Reunión de 02 de diciembre de 2020, del Instituto de Seguridad del Trabajo oficina Valparaíso; lo dispuesto en los artículos 184 y 184 bis del Código del Trabajo; la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 1425, de 6 de diciembre de 2016, y en mi calidad de Alcalde de Valparaíso,

CONSIDERANDO:

1) Que, la Municipalidad requiere ejecutar un Operativo de Sanitización/Desinfección en las diferentes instalaciones municipales.

2) Que, en el marco del operativo indicado, el día lunes 07 de diciembre de 2020, se requiere aplicar en los recintos de la Municipalidad altas cantidades del producto químico AMONIO CUATERNARIO.

3) Que, tal como consta del Acta de Reunión de fecha 02 de diciembre de 2020, realizada por personal del Instituto de Seguridad del Trabajo y con la participación de personal municipal competente, se informó de la peligrosidad del producto señalado (clasificación 3 de riesgos para la salud según rombo NFPA y clasificación 8 producto corrosivo), cuya aplicación exige sujetarse estrictamente según las indicaciones del fabricante y las recomendaciones del Ministerio de Salud.

4) Que, entre dichas medidas se incluyen la utilización por el personal involucrado de: mascarar para vapores orgánicos, guantes de nitrilo, neopreno, u otro material compatible de puño largo; antiparras con protección lateral resistentes contra salpicaduras y proyecciones de sustancias químicas; vestimenta de protección del producto químico y calzado de seguridad, no absorbente y con resistencia química.

5) Que, sin perjuicio de lo anterior, se recomienda que durante el proceso de sanitización las dependencias se encuentren libres de personas ajenas a este proceso, debido al que el químico aplicado, el cual es instalado de forma directa, podría generar diversas reacciones en la población, ya sea irritación de las vías respiratorias, oculares y dérmicas, además de requerir un tiempo de acción del químico sobre las superficies aplicadas.

4) Que, por lo anterior, y en conformidad a lo contemplado en los artículos 184 y 184 bis del Código del Trabajo, la Municipalidad debe adoptar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, inclusive disponiendo la suspensión de faenas en caso de riesgo grave e inminente,



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

DECRETO:

SUSPENDANSE, por razones de protección de la seguridad del personal municipal y la ciudadanía, las actividades laborales en todas las instalaciones de la Municipalidad, durante todo el día lunes 07 de diciembre de 2020, en atención a las circunstancias señaladas en los considerandos anteriores.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. JORGE SHARP FAJARDO, Alcalde de Valparaíso. MARIELLA VALDÉS ÁVILA, Secretaria Municipal.

Lo que comunico a UD. para su conocimiento y fines consiguientes.



Saluda atentamente,

Secretaria

Transcrito a:

Secretaría Municipal
Contraloría Municipal
Asesoría Jurídica
DAF

JSHF/NGM/ CFJ

9